1

100 f. de trigo a 26 m.d. cada [illegible] Abril=

Juntando e mesmo de lo acordado y que el mesmo y que ay en el posito se siguen del a en fanegas y se le agan a precio de seis y quatro y m° cantos se hubiera dado en tolido y se acaba la requisitoria [illegible] y lo firmaron como acostumbran=

Ldo Don Diego Murillo

Don Pedro Mejía Navarrete y Baldés

D. Pedro Montero de Leon

Ante mi

Juan Alvarez

De effecto de [illegible] Sotto=

En la villa de Caravaca en ocho días del mes de mayo de mill y seiscientos y ochenta años los señores Justicia y Regimiento que firmaron dixeron que por quanto el doctor Vicente Talavera médico que fue traido de [illegible] murió con mucho sentimiento desta república por la mucha caridad que a tenido en la curación de los pobres y asistencia de los enfermos y a muerto muy pobre dexando a su muger y hijos con mucha necesidad y considerando lo referido por obra de caridad mandaron se le diese a doña Catalina Talavera muger del dicho difunto ducientos reales por via de limosna para su entierro de los propios del concexo desta villa y a [illegible] el mayordomo de propios los tiene de los [illegible] procedidos de un (a los [illegible] del pósito) posito que tiene de los cinquenta ducados del principal de un censo de [illegible] de la encomienda que redimió Rodrigo Lopez Marin quedando obligados a [illegible] del despacho que se [illegible] al mayordomo de dichos propios a bolberlos a poder del dicho a los [illegible] de sesenta días para la [illegible] del dicho [illegible]